

SECRETARIA. Riohacha, Marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante doctora IRLENA FONSECA SALAS , presenta Renuncia a su cargo por las razones que anota en su memorial. La apoderada informó a su poderdante sobre su decisión, conforme al artículo 76 del C. G. del Proceso. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso de Ordinario de WILLINTON FERNANDEZ QUIROZ contra SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2017-00108-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, Acéptese la Renuncia al poder presentado por la doctora IRLENA FONSECA SALAS en su concisión de apoderada de la demandada SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. dentro del proceso de la referencia, e infórmese a las partes sobre su aceptación.

Ofíciense,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enedis Mercedes Monroy Redondo'.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Trabajo en casa Dortizca.